

7.15 ¿Puedo solicitar financiación para la compra de equipos? ¿Y para prototipos? (Novedad HE)

Sí. Los equipos constituyen un gasto financiable, aunque con carácter general únicamente resulta subvencionable la amortización, no el coste total ("full cost") de adquisición del equipo.

La amortización de los equipos se calculará de la forma:

$$(A/B) \times C \times D$$

donde:

A= número de meses que el equipo se va usar en el proyecto, después de la fecha de compra

B= periodo de amortización, que varía según la naturaleza del bien:

Clasificación económica del gasto		Amortización (años)
68358	Adquisición de equipos para procesos de información	6
68359	Adquisición de aplicaciones informáticas	6
68360	Adquisición de maquinaria	12
68361	Adquisición de instalaciones técnicas	12
68362	Adquisición de útiles y herramientas	12
68363	Adquisición de otro inmovilizado material	12
68364	Adquisición de equipos didácticos y de investigación	10

C= coste del equipo

D= porcentaje de uso del equipo en el proyecto

Los equipos alquilados deberán presupuestarse en la partida de "Purchase Costs>Other goods, works and services". El coste de alquiler no debe superar los costes de amortización de un equipamiento similar, ni incluir gastos financieros.

Excepcionalmente es posible la financiación de Prototipos. Para ello, debe cumplirse la totalidad de las siguientes condiciones:

- La posibilidad de financiación de los "full cost" se encuentra expresamente contemplada en la convocatoria concreta a la cual se presentará la propuesta, así como en el GA (el cual debe incluir un listado del equipamiento cuyo de coste total de adquisición resulta financiable).
- La construcción del prototipo o planta piloto se encuentra prevista en el Anexo 1 del GA como parte de las tareas del proyecto.
- Los costes de construcción se encuentran incluidos en el anexo 2 del GA (presupuesto estimado de la acción).
- Se cumplen las condiciones de elegibilidad contenidas en los artículos 6.1 y 6.2 del GA (en particular, los costes se encuentran registrados en las cuentas del beneficiario con arreglo los estándares de contabilidad nacional y las prácticas contables habituales del beneficiario).

Respecto a la forma de financiación, si los prototipos van a ser utilizados con posterioridad a la finalización del proyecto, debe presupuestarse su amortización.

En el caso de que no vayan a ser utilizados tras la finalización del proyecto, se debe presupuestar la amortización de aquellos componentes del prototipo que puedan ser desmontados y reutilizados, y el coste de adquisición únicamente para aquellos elementos no reutilizables ni desmontables.

Resultaría por tanto únicamente financiable el coste total de los prototipos cuando se cumplan las condiciones arriba descritas y no vayan a ser utilizados con posterioridad a la finalización del proyecto (en todo o en parte mediante el desensamblado de sus componentes).

El coste del prototipo debería formar parte del presupuesto del socio que vaya a ser el propietario del mismo. No debe incluirse en el presupuesto de la universitat el coste de los componentes de un prototipo que vaya ser propiedad o estar ubicado permanentemente en las instalaciones de otra entidad.